

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LREDIT.

TOM. VI.

MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1838.

NUM. 59.

COMUNICADO.

Sobre el mal manejo de la testamentaria de la Sra. Castañiza, del Lic. SANCHEZ GARAYO y nulidad de su albaceazgo.

Oímos á todos los políticos, y ninguno deduce la suerte que correrán los pueblos con el funesto teatro que se les presenta. ¡Estos males á quienes se les deben! A todos los GARAYOS y á la falta de administracion de justicia, sin que puedan los que debian administrarla, probar lo contrario. Ha de llegar un dia que tengamos justicia, porque la aquiescencia de las cosas lo trae consigo. Yo siento por mi edad no poder alcanzar esta época, para poder contribuir con los muchos millones de pesos de todas las testamentarias y demas usureros. Todo esto viene á recopilarse en que con la muerte del Dr. Sanchez no puedo cobrar mi dinero, sino bajo el antemural de la administracion de justicia; para esto se dijo desde junio de 2834: „Yo le demando á la testamentaria de la Sra. Castañiza cantidad de pesos..... GARAYO es nulo albacea, ó dale legitimidad, ó quitale la testamentaria y tómale cuentas, porque ha robado muchos centenares de miles de pesos: porque yo no quiero que llegue un dia en que ocurra alguno con esta misma demanda y estén mis intereses tan espuestos, como los de aquellos que poseen bienes de dicha testamentaria.” ¿Se puede dar una cosa más sencilla y clara ante los tribunales de justicia? Pues los resultados han sido escandalosísimos, los asesores de la comandancia general no han hecho mas justicia que archivar mi expediente, años y mas años, y dar lugar á que GARAYO concluya con sus usurpaciones.

¿Y con esta conducta podremos decir que tenemos administracion de justicia? ¡Y esto por qué será! Aquí repito lo mismo que tengo dicho, que sin administracion de justicia ni hay gobierno ni hay nacion; y no me espliego con mas claridad, porque no se quiere que siquiera se tenga el consuelo de hablar, sino que sufra uno, y sea sumergido en sus propias ruinas..... Así lo tiene decretado la ley de la fuerza. Si son estas ó no exageraciones, que las analice D. Lorenzo Carrera, que está bien instruido en esta historia y sabe fué el enemigo mas fuerte que tuvo para quitar de sus manos la testamentaria que la tuvo como dos años; pero siempre ganó 1500 pesos que le dió GARAYO porque le dejara los demas caudales de la misma testamentaria. ¡Y habrá gobierno y administracion de justicia en una nacion en que sufran estos despilfarros! Con el mayor dolor lo está mirando el sufrido pueblo mexicano.

Les manifiesto á mis conciudadanos que no me he olvidado del plan general para el arreglo de los testamentarios, de muchos años hasta el dia, lo que le producirá algunos millones de pesos á la nacion, ni ménos el de los albaceas ulteriores que queden en una disposicion tal, que no puedan robar ni el valor de medio real. Estos trabajos serán presentados cuando las circunstancias no permitan sean perdidos, con lo que creo haré un servicio á la república mexicana, y todos los testamentarios ulteriores les darán las gracias á su compañero GARAYO por haber sido el cimiento de tan útil edificio.

NOTA. No se entienda que al tratar de las moratorias en la administracion de justicia, ha tenido ninguna

parte el escribano D. Simon Negreiros, porque este ha despachado con la mayor rapidez y delicadeza en todo tiempo, á lo que siempre le vivirá reconocida mi gratitud; y si hablode las demas personas, es por lo que tanto se han generalizado en las conversaciones y papeles públicos estos hechos. De muy buena voluntad daria por perdido mi expediente, con tal que fuese el único ciudadano que en esta parte hubiera padecido. (Continuará Segura.)

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia del dia 28 fué haberse dirigido dos oficios al Exmo. Sr. comandante general, sobre la enfermedad del defensor del señor coronel D. Juan Yañez, subteniente con grado de capitán D. Cirilo Cisneros, y muerte inferida en Querétaro á puñaladas (por un tal Vargas Machuca) al acusador de dicho gefe Yañez, y sus cómplices, Diego Perez (á) el Tapatio.

El 29 se hicieron los dos estados semanarios, de los cuales uno se remitió al Exmo. Sr. comandante general, y el otro se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y en cuya espera se estuvo. Se pasó á la tienda del finado D. Vicente Romero, situ en la calle de Manzanares, en solicitud del libro de empeños de prendas del año de 835, y no encontrándose allí, se vino al Puente de la Misericordia, á la casa de la viuda, quien no teniéndolo á mano, ofreció remitirlo á los fiscales: se sacó y dirigió al Exmo. Sr. comandante general el testimonio relativo á la silla de montar, á que se contrajo la anterior diligencia, pidiendo evacuar la cita que de ella se hace en San Juan de los

BOLETIN.

In publica solemnitate incliti Mexicani exercitus imperatoris, Augustini Iturbide, cum ejus cineres ad Metropolitanam Basilicam transferrentur.

PARCERE SUBIECTIS: PATRIAE DIRUMPERE VINCLA
HAEC SUMMI APPARENT CRIMINA MAGNA VIRI
SAEPIUS IPSE SUOS HOSTES DEVINXIT AMORE
INVISUS MULTIS, QUOS MANUMISIT ERAT,
QUEM BELLIS TOTIES CLYPEO VICTORIA SERVAT,
FRATERNAM, INFAMDUM CONCIDIT INVIDIA
EXSUVIIS DITATA TUIS PATER OPTIME CARIS
MEXICUS INFERIAS JAM TIBI SOLVIT AMANS.

Version libre per el mismo autor.

En las públicas solemnes exequias del inclito general mexicano, D. Agustín de Iturbide con ocasion de trasladarse sus cenizas á la Santa Iglesia Metropolitana.

Perdonar generoso á los vencidos,
Y romper de la patria las cadenas:
Tales fueron los crímenes atroces
Del hombre digno de memoria eterna.
El amor conquistó de aquellos miedos
Que en bélicas funciones combatiera;
Pero fué aborrecido de no pocos
Que libres fueron por su heroica diestra:
Cubrióle la victoria con su escudo,

Lagos: se ratificó á un testigo referente al robo del convento de San Bernardo, y se dió parte de la falta á este acto, del defensor teniente D. José Diaz.

El 30 fué feriado: se insertó un oficio del Exmo. Sr. comandante general, contestando que el testigo, alférez D. Miguel Carabaja, no se halla en Querétaro sino en México, y devolviendo el testimonio que se le dirigió para que se evacuasen en dicho Querétaro, la cita que de él hace el reo Vicente Muñoz (á) el Chacho: se insertó la minuta del oficio, remitiendo á S. E. la cita en que el teniente retirado, D. Manuel Castañeda, aseguró, bajo su firma, que Carabaja se hallaba en Querétaro, por cuyo motivo se hizo la remision del predicho testimonio: se insertaron dos oficios del Exmo. Sr. comandante general, el uno sobre haber pedido al juez de paz de Lagos la evacuacion de la cita de la silla; y el otro sobre haber impuesto arresto en la prevencion de Inválidos, al teniente D. José Diaz, y se ratificaron solo tres testigos por no haber comparecido los otros que se citaron para este dia.

El 31 se ratificaron cinco testigos: se tomó declaración, y se ratificó en ella el alférez D. Miguel Carabaja: se sacó copia de la partida del empeño de la silla de montar, en la casa del finado D. Vicente Romero, cuyo libro presentó el dependiente de la viuda, á quien se le pidió el de sacas, y quedó de traerlo al dia siguiente. Se insertaron cuatro oficios de dicho Sr. comandante general: el uno sobre haber aprobado el supremo gobierno se actúe todos los dias feriados, en dicha causa: otro sobre haber preguntado al señor gobernador de Querétaro, acerca de la muerte del acusador, Diego Perez (á) el Tapatio: otro poniendo en libertad al defensor, teniente D. José Diaz, apercibido de mayor castigo, si vuelve á faltar al desempeño de este encargo, y otro escusando al defensor del señor coronel D. Juan Yañez, subteniente D. Cirilo Cisneros de este servicio por estar en el hospital de San Andres para tomar unciones, segun certificado del facultativo y director

de dicho hospital, D. Miguel Perez, y remitiendo la revisa de agosto último del depósito de gefes y oficiales sueltos en esta capital para que dicho Sr. Yañez nombre otro procurador ó se le nombren de oficio los fiscales, en caso de no hacerlo el interesado, y un oficio del Sr. coronel D. Manuel Montoro, dándose por ratificado en la declaracion que en testimonio existe en este proceso, por hallarse enfermo y no tener relacion su citada declaracion con el Sr. coronel D. Juan Yañez, ni los que se dicen sus cómplices, y se ofició á la esposa de este gefe, y á su primo el Sr. coronel D. Ignacio Yañez, preguntándole el paradero de unos testigos.

El 1.º del mes actual se pasó á que el referido Sr. coronel D. Juan Yañez nombrase nuevo defensor, y negándose á hacerlo ante el fiscal Castro, por no contemplar á este gefe ni considerarlo jamás con la investidura legal necesaria para la práctica de ninguna diligencia que tuviese relacion con dicho Sr. Yañez, en inter tanto no se resuelva el punto de la recusacion que tiene hecha del referido fiscal, se le nombró de oficio por su defensor, al segundo ayudante, D. Antonio Perez Villareal, á quien se avisó esta eleccion, y se citó para recibirle el juramento de ordenanza, y contestó escusándose de este encargo por ocupaciones del servicio y escasezes: se dió cuenta al Exmo. Sr. comandante general de dicha escusa: se notificó al teniente Diaz la resolucion de su libertad, de que ya va hablado en este estado: se ratificaron seis testigos: se copió del libro de sacas de prendas, empeñadas en la casa del finado D. Vicente Romero, la partida relativa á la mencionada silla de montar. Se ofició al Exmo. Sr. comandante general, notificándole haber sabido que el dueño de la repetida silla, podia ser un tal Aros (á) el Enchilado, vecino de Lagos, que fué asesinado por siete ladrones, y murió defendiéndose bizarramente de ellos.

El 2 fué feriado, y se pasó, custodiado el proceso con tropa armada, al cuartel del Comercio, á ratificar al sargento retirado, José Maria Molina, el que

se halla preso por un homicidio: despues se pasó al Puente de Fierro, á la casa número 5, á ratificar al testigo D. Joaquin Chorne, que se halla enfermo, lo que no se pudo verificar por no vivir dicho testigo allí, sino en el Puente Quebrado, número 5, segun aclararon los fiscales despues de disueltos los concurrentes á este acto. Se pasó un oficio al Exmo. Sr. comandante general, deshaciendo la equivocacion que padecieron los fiscales, en haber tomado al capitán D. Ignacio Novoa en alguna parte por el teniente D. Manuel Castañeda, y pidiendo la cita respaldada por este último, para unirla al proceso. Se pasó un oficio al señor inspector de milicia activa, preguntándole donde existia el capitán del escuadron activo de Durango, D. Carlos Caballero. Se insertó un oficio del Exmo. Sr. comandante general, contestando no admitir la escusa del defensor Villareal, y haber pedido al gobierno lo agregue donde perciba sus haberes mientras sea defensor, y se le comunicó al referido oficial esta resolucion, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza el dia siguiente.

El 3 se pasó una nota al Exmo. Sr. comandante general, pidiéndole la declaracion y ratificacion de un testigo que se halla en Puebla: se sentó la diligencia de haber aceptado y jurado el defensor, D. Antonio Perez Villareal: se ratificaron cuatro testigos: se tomó una declaracion y se hicieron dos ampliaciones: se devolvió al expresado Exmo. Sr. comandante general, el juego de revista de agosto último, de los señores gefes y oficiales del depósito de esta capital, y se citaron tres Martinez para aclarar á cual de ellos se referia la cita relativa á un caballo alquilado: se insertaron cinco oficios del referido Exmo. Sr. comandante general: uno sobre haber mandado comparecer ante los fiscales al Sr. coronel D. Pedro Rivera: otro sobre no poderse mudar de prision al Sr. coronel D. Juan Yañez: otro sobre la aprension de un reo: otro acerca de la declaracion y ratificacion pedida á Puebla, y otro devolviendo la cita de D. Miguel Carabaja.

En medio de las lides mas sangrientas
Pero cayó abrasado por los rayos
De envidia fraternal ¡maldad horrenda!
México enriquecida, poseyendo
Tus mortales despojos dulces prendas,
¡Oh padre de la patria, te consagra
Un tributo de honor amante y tierno!
Lic. J. N. Mier y Altamirano.

Un amigo del Sr. coronel D. Joaquin de la Vega, en su triunfo conseguido en el departamento de Sinaloa sobre los pronunciados de Sonora, le dedica el siguiente

SONETO.
Inclito Vega, tu luciente espada

En Sinaloa brilló de tal manera,
Que la patria ha dejado toda entera
Con su esplendor heroica deslumbrada.
De Cortazar la lanza celebrada
En toda su malcial noble carrera,
Con tu espada será, no como quiera,
Sino en justa igualdad considerada.
Este general grande, sin primero,
Al servicio español ganó renombre,
Y eternizó su gloria el Gallinero:
Tu solo, rival digno de tal hombre
Al nivel hoy pusistes altanero
Tu nombre oscuro con su claro nombre.

El 4 se se declaro que se refera tomó declaracion ratificó des reo entre d herreros: se Quebrado tigo D. Jo proceso cus

El 5 se o asistir al co niente de i para cuya o mo testigo, testimonio, testigo forá Sr. coman ratificacion bió la conte coronel D. D. Ignacio: preguntó, y rectificarse la resolucio comandant recusacion nel D. Jua desde 21 e siendo esta da en el pr tarde.—M mil ochoc más de Ca Es copia entregó á prema cor gió al Exm en el mism presente a

EL

México,

Para cu en unestro bárbara ig de los con te de los c res del cap los invalid

DISCUR tense.

¡Q Esta De s Alta H Por Puer Sub Que Me

El 4 se sentó la diligencia de haberse declarado cual era el Martinez á que se referia la cita del caballo. Se tomó declaracion á este Martinez y se ratificó despues en ella: se hizo un careo entre dos peritos carpinteros y dos herreros: se pasó á la calle del Puente Quebrado, número 5 á ratificar al testigo D. Joaquin Chorne, llevando el proceso custodiado con tropa armada.

El 5 se ocupó el fiscal principal en asistir al consejo de guerra del subteniente de inválidos D. Luis Vazquez, para cuya concurrencia fué citado como testigo, y por el escribano se sacó testimonio de las declaraciones de un testigo foráneo, y se dirigió al Exmo. Sr. comandante general, pidiéndole la ratificacion á dicho testigo, y se recibió la contestacion de la esposa del Sr. coronel D. Juan Yañez, y de su primo D. Ignacio: de dichos testigos por sí les preguntó, y se citaron los que deben rectificarse al dia siguiente. Se insertó la resolucion del repetido Exmo. Sr. comandante general, no admitiendo la recusacion que el expresado Sr. coronel D. Juan Yañez hizo de los fiscales desde 21 de mayo del presente año, siendo esta la última diligencia sentada en el proceso, ayer á las cinco de la tarde.—México, cinco de setiembre de mil ochocientos treinta y ocho.—*Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.*

Es copia del estado original que se entregó á la visita semanal de la suprema corte marcial, y del que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general en el mismo dia cinco de setiembre del presente año.—*Castro.—Alvarado.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Para cumplir con lo que ofrecimos en nuestro número 65, y demostrar la bárbara ignorancia de la mayor parte de los consejos de guerra, especialmente de los celebrados contra esos mártires del capricho, presuncion y crueldad, los invalidos, traducimos aquí el siguiente

artículo de la ordenanza militar, por ser muy á propósito en nuestro caso, para probar que muchas sentencias de los referidos consejos, salen sin la debida graduacion de los crímenes ó delitos para fulminar las penas condignas, ateniéndose unicamente al sentido literal de la ordenanza y en consecuencia á su absolutismo ó generalidad. Realizan lo que solo *ad terrorem* pudo escribirse.

Dice la ordenanza terminantemente en su artículo 56, trat. 8.º, tit. 10. *Centinela que abandona el puesto.*—„Toda centinela que abandonare su puesto sin orden del cabo de escuadra que se le haya ido á entregar, ó del que se diese á reconocer por cabo, *será pasado por las armas.*” En virtud de este artículo terminante, supongámos que dos centinelas abandonaron su puesto en tiempo de guerra; pero debemos advertir que uno estaba situado en el centro de un campo con el objeto particular de cuidar una vertiente de agua potable de que se proveia todo el ejército á que pertenece ese centinela, y el fin de su vigilancia no era otro, como se deja entender, sino evitar las suciedades y cualquier otro mal uso que la tropa pudiera hacer de aquella agua; mas luego que se recibió de su puesto, desertó de él y la fuente quedó abandonada.—El otro centinela estaba puesto en el glacis de la fortificacion v. g. ó en la muralla de ella con el unico y preciso objeto de evitar un asalto de los enemigos; y tambien abandonó su puesto; pero si este como su anterior camarada fueron aprendidos y en consecuencia procesados para juzgarse en consejo de guerra; porque ambos han incurrido en un crimen militar sin escepciones. Preguntámos ahora: ¿El consejo de guerra que juzgue á esos centinelas, particularmente si son de nuestros invalidos ó *quebraditos* serán condenados á la pena de muerte con arreglo al citado artículo de la ordenanza? Yndudablemente asi seria, porque cada capitán del consejo y su presidente, no atenderia á ninguna otra cosa, sino á lo que dice su *leyenda*; pero nosotros entendemos que tal sentencia seria injusta, monstruosa y bárbara por no haberse aten-

dido, antes de fulminarse la pena, á la graduacion del crimen, esto es: á las circunstancias que hayan concurrido en cada centinela para perpetrarlo, y las consecuencias que pudiesen proceder de su ejecucion, y de cuyo examen deberia resultar la graduacion de la pena para cada soldado ó centinelas de que nos ocupamos, porque si el primero era un soldado septuagenario, lacrado de su cuerpo, destinado por la ordenanza al descanso y quietud para el resto de sus dias en virtud de su cumplido empeño y buenos servicios, y si ademas estaba condenado al hambre perpetua, por no acudirle religiosamente con su sueldo y rancho, en cuya virtud no podia permanecer dos horas en pie, cargando un peso que no resisten sus fuerzas, debe presumirse que una imperiosa necesidad lo impulsó al abandono de su puesto, para buscar acaso algun alimento con que vigorizarse.

Veamos ahora las consecuencias que puedan sobrevenir al ejército por ese abandono del centinela. No hallamos otras, sino que la tropa tomara una agua sucia con las porquerias de ella misma, porque esta por sí jamas tiene aseo ó policia ni su gusto padece escrupulos. Es cuanto mal se puede descubrir, que resultaria; que si bien lastima algunos estómagos de los que los consideren, no les quita la vida ni desgracia la causa porque esta allí el ejército.

Nada de lo espuesto favorece al otro centinela que abandonó la muralla ó glacis de la fortificacion; porque este centinela, debemos considerar prudentemente, que era joven y robusto y por lo mismo mas capaz de resistir las fatigas del servicio aun cuando lo mortificase el hambre por ser en estos tiempos la mas fiel compañera de los soldados republicanos. Ni las consecuencias de su crimen pueden ser comparadas con las del otro su camarada; porque del abandono de su puesto, resultario muy verosimilmente que los enemigos escalasen la muralla ó asaltarán el glacis de la fortificacion, de cuya desgracia forzosamente sobrevendria que el ejército fuese destruido ó pri-

DISCURSOS del patriota guanajuatense.

¡Qué ocasion tan oportuna
Esta época me presenta,
De aspirar á la opulenta,
Alta y próspera fortuna!
Hoy todo en mí pró se aduna
Por estraordinaria ley;
Pues la mexicana grey
Subdividida en partidos,
Que están de mí circuidos
Me proclamara su rey.

Los que de la libertad
Son, en sus predicaciones
Apóstoles cimarrones,
Me tienen gran voluntad.
Y de la clara verdad
Debo decir en honor,
Que amo con vehemente ardor
Toda libertad que tienda
A dar aumento á mi hacienda,
O á elevarme á emperador.

Debo contar sin falacia
Con el clerical partido,
Pues lo mantengo imbuido

En qué apoyo la teocracia,
Y con la divina gracia,
Veré premiado mi afan
Por los que la gloria dan;
Pues en su piadosa furia,
Si yo desfiendo la curia
Sin duda me hacen sultan.

Tambien al partido medio
Que se proclama sensato,
Le daré á mi Guanajuato
Para su eficaz remedio.
Y sin manifestar tedio
Accederé con lisura,

sionero: que su causa fuese perdida y el reino acaso dominado.

He aquí dos casos nada peregrinos en la serie de los acontecimientos; mas queremos saber si un consejo de guerra condenaria á la pena capital á los dos predichos centinelas en virtud de que para ambos está consignada esta pena en el citado artículo de la ordenanza. A fé nuestra que á ella los condenaria el comandante accidental de invalidos con sus siete vocales, y algunos otros consejos de guerra, á cuya pericia se sometió hoy la suerte de los soldados que tienen la desgracia de aparecer criminales. Pero nosotros en nuestra humilde opinion entendemos que las penas de los crímenes deben graduarse por las circunstancias de estos y sus resultados; y en consecuencia condenariamos irremisiblemente á la pena de muerte al supuesto centinela de la muralla; no así al otro, á quien conmutaríamos la citada pena en otra que correspondiese humanamente á su culpa, atendido su objeto. Del mismo modo se puede discurrir sobre otros frecuentes crímenes y delitos.

Pasó el día de muerte como es de costumbre en este país. Algunas frentadas de sangre se embiaron al purgatorio, ó mas abajo. Putón también percibe sus contribuciones. Un chispón general de los mas selectos ciudadanos, fué el mas digno sufragio de las ánimas benditas. Nuestros hombres de policía lo tomaron republicano completo.

Se nos ha dicho que el oficial-correo procedente de Veracruz, que entró en esta capital, acompañado de un intérprete de su misma nación, y otro oficial mexicano, no trajo otra misión que presentar á nuestro gobierno las credenciales con que está investido por el rey de los franceses, su contra-almirante, Mr. Carlos Baudín de quien también se dice, que trae amplísimas facultades para apretar ó aflojar los nudos de su cordial amistad con los mexicanos. Bueno está lo bueno; pero mientras el COCO de la escuadra francesa esté al frente de nuestros

Si es así que me asegura
Retribuir mi tolerancia,
A cuanto pida la Francia
Dandome la dictadura.

Así, por cualquier camino
De los que abrirseme veo,
Me conduzco al apogeo
Del venturoso destino.
¿Seré rey? Es desatino.
¿Emperador? Es sandez.
¿Sultán? ¿Pequeña altivez!
¿Dictador? ¿Escaso arrojó!
Pero escogiendo á mi antojo

puertos, debemos preguntar: ¿qué será de nuestras piastras?

Si el contra-almirante viene á establecer la armonía entre ambas naciones, ya que esta se ha perdido por parte de la Francia, ¿qué tratados puede celebrar México con una nación que después de bloquear los puertos de la primera, mas ha de seis meses, y por una causa injusta y temeraria, como son los antojos del ultimatum, aun permanece la fuerza armada, hostilizando al comercio de la república? ¿Pedir así tratados con los buques de guerra al frente, no es imitar á aquel que pedía limosna teniendo una daga en la mano, y añadiendo: porque si no....

Recuerde nuestro gobierno que tiene ofrecido al baron Deffandis no entrar en contestaciones hasta que no se retirase de los puertos de esta república, la escuadra amenazadora de Luis Felipe. No cumplir esa palabra tan honrosa y fundada en justicia, es retractarse, es degradar la dignidad, aunque piense de diverso modo el Excmo. Sr. Gorostiza, cuya opinion siempre respetaremos.

AVISOS.

MEDITACIONES DE UN EJERCITANTE.

HA visto la luz pública, hace pocos meses, esta obrita compuesta en verso libre y repetida en nueve meditaciones llenas de unción, ternura y de amor divino.

Al calificarla el Illmo. Sr. obispo de Monterey ha dicho que las verdades eternas, objeto de la obra, están tratadas con tanta propiedad, dulzura y términos tan adecuados como lo pudieran haber hecho los mas sabios y profundos teólogos y que se compuso con las luces sin duda del Espíritu Santo.

Esta respetabilísima opinion, la solicitud con que se ha consumido casi toda la edición, indican el aprecio público: mas existiendo todavía algun número de ejemplares, en obsequio de los objetos que se propuso el autor al escribirla, se ha resuelto hacer una baja considerable, y desde hoy se encuentra en la imprenta del Iris, calle de Medinas número 9, á los

Lo será todo á la vez.

Rey, sultán, emperador,
Con la doble añadidura
De la libre dictadura,
¿Quién me será superior?
¿Cuánto ha de ser mi esplendor
Entre mis pobres paisanos!
Vedme, oscuros mexicanos
En mi gigantesco giro,
Que yo de mi esfera os miro
Y me parecis enanos.

precios siguientes. A la holandesa cada ejemplar 4 reales; con forro sencillo de color 2 idem: docena á la holandesa 5 pesos: id. con forros sencillos 20 reales.

EN auto proveido por el señor alcalde 2.º constitucional D. Agustín Suarez de Peredo fecha 25 del presente á pedimento de D. Joaquin Nuñez, como apoderado de D. José Antonio Vazquez en que solicita se emplaque á D. Santiago Rosas al juicio de conciliacion por cantidad de pesos que adeuda á su poderdante el espresado señor alcalde decretó lo siguiente.— México, octubre 27 de 1838.—Como lo pide á cuyo efecto se libará la orden á los periódicos fijándose el término de quince dias para que comparezca. Lo proveyó y firmó el señor juez, doy fé.— Suarez de Peredo.—José Antonio Murcia.—Escribano nacional, y en cumplimiento al espresado decreto, se anuncia en este periódico para que comparezca en el término señalado.— José Antonio Murcia.

EL sábado 3 del corriente poco antes ó despues de las seis de la tarde, se perdió un caballo ensillado y enfrenado, por el rumbo de Regina, siendo su color rayo claro, patas blancas, manos negras, clin y cola del mismo color; anda sobre paso, y la silla tiene su ropa de timbre colorado, y en la teja y cabeza del fuste barilla de metal amarillo. Quien se lo hubiere encontrado lo podrá devolver en la calle de Cochera número 9, ó al señor comandante del resguardo frente de S. Gerónimo número 2, y se le dará su gratificación.

LA 2.ª almoneda señalada por los señores jueces de letras D. José Maria Garayalde y D. José Manuel Zozaya para el miércoles 31 del próximo pasado octubre, no tuvo efecto por enfermedad del Sr. Zozaya; y se diferió para el martes 6 del presente: lo que se avisa al público en cumplimiento de lo mandado, á fin de que las personas que quieran hacer postura, á la casa número 6 de la 2.ª calle de la Monterilla, valuada en 15.150 pesos, ocurran dicho día 6 del corriente, al oficio del que suscribe, donde se verificará el remate.

México, Noviembre 2 de 1838.—Ignacio José Montes de Oca.

SE ha abierto bajo la proteccion del gobierno de este departamento, en el Hospicio de pobres, una nueva escuela provisional para enseñar sordo-mudos á entender y manifestar sus conceptos por señas y por escrito: dicha enseñanza será de ocho á nueve de la mañana, y de tres á cuatro de la tarde, para hombres solamente, mientras se expedita una sordo-muda que dé lecciones á las de su sexo.

Impreso por Antonio Diaz.